



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

29 MAY 2014

Recibido.....11.10.....Ha.

Exp. N° 20945.....U.J.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informe

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, INFORME:

- 1.- Funciones que realiza el Instituto Antirrábico dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, sito en calle Saavedra N° 2149 de esta Ciudad.
- 2.- Estadística de Animales ingresados en el Antirrábico por ser presuntivos de rabia.
- 3.- Condiciones de Alojamiento de los animales ingresados.
- 4.- Destino de aquellos animales ingresados para su observación como perro mordedor y cuyos propietarios no retiran.
- 5.- Cantidad de personal que trabaja en el Instituto Antirrábico y ocupación de los mismos.
- 6.- Condiciones edilicias del Instituto Antirrábico.
- 7.- Si existen denuncias referidas a las instalaciones y situación del Instituto Antirrábico y en caso afirmativo estado de las mismas.


DIP. MARCELA RESERHARD
Diputada Provincial
UNIDAD JUSTICIALISTA



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La rabia es una enfermedad aguda infecciosa viral del sistema nervioso central que ataca a los mamíferos domésticos y salvajes, incluyendo al hombre. Es una enfermedad zoonótica y por ende se debe realizar vigilancia epidemiológica.

Cuando una persona es mordida por un perro debe concurrir inmediatamente a un hospital y el animal debe ser llevado a un veterinario, al Antirrábico o a la Facultad de Ciencias Veterinarias en la ciudad de Esperanza.

Hay que tratar de localizar el animal mordedor, si tiene dueño o es callejero, para que sea observado durante diez días. No se debe sacrificar al perro o al gato que ha mordido, porque es importante que sea evaluado por un veterinario. En este caso hay que llevar el animal al Instituto Antirrábico.

Dicho Organismo fue creado con la intencionalidad de contrarrestar las causas y efectos de una zoonosis que, instalada como plaga causaba estragos en la población animal, poniendo en serio riesgo la salud pública. Hoy la actividad se limita a recibir caninos categorizados como aparentemente violentos.

Las condiciones de alojamiento de estos seres vivos traducen la evidente transgresión a la ley. Hacinados, en jaulas de reducidas dimensiones y con déficit alimentario, sobreviven los más fuertes, siempre y cuando sus dueños procedan a egresarlos. En caso contrario además del sufrimiento injusto al que fueron reiteradamente sometidos, serán victimizados otra vez a través de la eutanasia. Por éstas razones ADDERA





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(Asociación Defensa de los Derechos del Animal) ha efectuado denuncias en el año 2007 y 2009.

Este tipo de prácticas ponen en evidencia la violación a la Ley Penal N° 14.346 que pena el maltrato y la crueldad hacia los animales en Argentina y a los enunciados de la Declaración Universal de los Derechos del Animal.

El presente Proyecto trata de relevar el estado general del Instituto Antirrábico de la ciudad de Santa Fe en la actualidad, condiciones de alojamientos de los animales, personal y estadísticas de los allí alojados, teniendo en cuenta que las instalaciones de dicho Organismo podrían ser utilizadas para otras funciones relacionadas con el cuidado y prevención de enfermedades en animales.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-


MARCELA FERNÁNDEZ
Diputada Provincial
UNIDAD JUSTICIALISTA

